

Guatemala, 28 de febrero de 2021

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-88-2021** de prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-88-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato).

TDR 1: Apoyo técnico en la realización de Supervisiones de Campo.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Completación y Producción: Se apoyó técnicamente a jefes de campo y supervisores durante los diferentes trabajos de producción y completación efectuados durante esta comisión. Dichas supervisiones se efectuaron en base al nombramiento DGH-RT-6-2021.

TDR 2: Apoyo técnico en inspeccionar condiciones de pozos productores e inyectores, así como verificar trabajos de intervención de pozos, obra civil, mantenimiento y actividades en general, llevadas a cabo en los diferentes campos petroleros del interior del país.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Pozo Atzam-2: Pozo inyector. Se continuó la inyección de agua procedente del pozo Atzam-4. Dicho trabajo de inyección se realizó mediante la bomba G. Denver. El promedio diario de inyección es de 1200 barriles de agua.
 - Pozo Atzam-4: Pozo productor. Se continúa con pruebas de producción. El BSW tiene una tasa de disminución del 0.35% por día, lo que equivale a un aumento de 5 a 6 barriles de crudo por día.
 - Pozo Atzam-5: Pozo productor/inyector. Continúa parado por órdenes de gerencia de Latin America Resources, LTD. El pozo tiene instalado el equipo Lufkin Marck II.

TDR 3: Apoyo técnico en fiscalizar la producción petrolera en los diferentes campos petroleros ubicados en el interior del país y supervisar la infraestructura de producción petrolera en dichos campos.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se fiscalizó durante este mes los tanques: 500-2.
 - Se inspeccionó físicamente los tanques de almacenamiento, tuberías de producción, separadores y demás equipo de producción, todo OK.

TDR 4: Apoyo técnico en el control del cumplimiento de informes mensuales, trimestrales y anuales.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se realizó informes diarios de inspección.
 - Se realizó resúmenes de producción.
 - Se realizó 1 informe final de comisión.

TDR 5: Apoyo técnico en revisar procedimientos de cálculo de producción petrolera, en los reportes presentados por las operadoras de los contratos petroleros. Apoyar en la preparación y entrega de información actualizada de la producción por pozo y campo, de los contratos de explotación que supervise.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se revisó cálculos de informes de producción enviados al delegado del MEM, donde se analizaron volúmenes brutos de crudo, volúmenes netos de crudo, volúmenes de gas, volúmenes de agua, grados API & porcentajes de BSW.

TDR 6: Apoyo técnico en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.

- **En campo Atzam, contrato 1-2005.**
 - Se realizó actas referentes a trabajos de completación realizados en campo Atzam.
 - Se apoyó técnicamente con información solicitada por personal de la Dirección General de Hidrocarburos.

Atentamente,

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Nery Vinicio Ramírez Hernández
INGENIERO GEÓLOGO
COLEGIADO ACTIVO 15,959

Nery Vinicio Ramírez Hernández
DPI No. (1740 11601 2007)
Ingeniero Geólogo
Colegiado Activo No. 15959

Vo.Bo.

Ing. Julio Torres García
Jefe Departamento de Explotación



Vo.Bo.

Ing. Mario Alfonso Pérez
Viceministro de Energía y Minas



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas